**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**N° xxxx**

**Fecha**

1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1. LA CONTRATANTE** | **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** | **NIT** 890.980.040-8 |
| Naturaleza: | Ente autónomo Universitario, público, sin ánimo de lucro. |
| Acreditación Institucional | Mediante Resolución 012029 de 14 de julio del 2023, del Ministerio de Educación Nacional se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus, por 10 años. Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional. |
| Representante legal: | John Jairo Arboleda Céspedes (Rector) | Cédula 71.631.136  |
| Nombrado mediante: | Resolución Superior 2598 del 2 de abril de 2024 |
| Competente para contratar: | **Jaime Ignacio Montoya Giraldo** |
| Cédula: | N° 71.780.925  | Cargo: | Director de Planeación y Desarrollo Institucional |
| Facultado por: | El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014. |
| Nombrado por  | Resolución Rectoral 44149 del 9 de abril de 2018 |
| Dirección: | Calle 67 53-108, bloque 16, oficina 310, Medellín Tel 2195050      |
| **2. LA INTERVENTORA** | **Liliana Catalina Gutiérrez Rueda**  |
| Cédula: | N° 32256005      | Cargo: | Profesional 6 – Gestión de la Arquitectura de Procesos |
| Dirección oficina: | Calle 67 53-108, bloque 16, oficina 310, Medellín Tel 2195050      |
| Correo electrónico institucional: | liliana.gutierrez@udea.edu.co |

|  |  |
| --- | --- |
| **3. EL CONTRATISTA** | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| NIT: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Naturaleza jurídica: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Representante Legal: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Cédula: | N°Haga clic | Cargo: | Haga clic para escribir |
| Dirección: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Correo electrónico: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |

**LAS PARTES**, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previas las siguientes:

1. **CONSIDERACIONES**

**Primera.** **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

**Segunda.** El 14 de agosto de 2025 se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

**Tercera.** El 29 de septiembre de 2025 se obtuvo el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1001360005 (vigencia 2025 por $ 299.376.000) y de vigencia futura el N° 1001360016 del 1 de enero de 2026 (vigencia 2026 por $ 898.128.000).

**Cuarta**. El **Contratista** manifiesta que cuenta con los medios técnicos y organizativos necesarios para prestar el servicio y pondrá a disposición del **Contratante** el personal técnico o profesional adecuado para su prestación.

**Quinta**. Los firmantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no tienen inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés conforme la ley colombiana y las normas universitarias.

Con fundamento en lo anterior, **LAS PARTES**

1. **ACORDAMOS**

**1. Objeto**. **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CONTRATANTE** a prestar los servicios para el desarrollo, la implementación y puesta en operación de un sistema de información para el proceso de Gestión de Estímulos Académicos para Estudiantes de Pregrado (SEA) de la Universidad de Antioquia, en concordancia con la descripción del proceso y los requisitos funcionales y técnicos definidos, los cuales hacen parte integral en el presente proceso, conforme a la propuesta comercial presentada Haga clic aquí para escribir una fecha., en las instalaciones de **LA CONTRATANTE**.

**2. Alcance del objeto.** El sistema de información para el proceso de Gestión de Estímulos Académicos para Estudiantes de Pregrado (SEA) de la Universidad de Antioquia debe cubrir todas las etapas del proceso:

* Planificación financiera semestral de las plazas
* Gestión de cambios de las plazas
* Gestión de convocatorias
* Selección de estudiantes
* Gestión de requisitos y excepciones
* Gestión del estímulo
* Gestión del pago de horas
* Evaluación de estudiantes y coordinadores

Estas se encuentran incluidas en los **Anexos No. 1 y No. 2** que contiene la descripción del proceso y los requisitos funcionales (historias de usuario).

**3. Lugar de ejecución y entrega del servicio.** Para todos los efectos legales y contractuales será la ciudad de Medellín y se ejecutará en las instalaciones del proveedor o en el lugar que este lo defina. El proveedor realizará la entrega del sistema de información en la infraestructura de TI de la Universidad y deberá hacer entrega del código fuente, así como de los manuales técnicos que sean acordados.

**4. Valor estimado.** El valor estimado del Contrato es la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1.197.504.000)**, incluye todos los impuestos (IVA, impuesto de timbre y otros), así como todas las tasas, contribuciones, costos y/o gastos, que se ocasionen o puedan ocasionar para ejecutar el contrato.

**Parágrafo:** Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos del servicio y capacitación.

**5. Forma de pago.** LA **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: un pago del 25% con el acta de inicio del contrato y la entrega de un cronograma de actividades detallado; un pago del 25% con la entrega del 30% de las historias de usuario desarrolladas, probadas y aprobadas por parte de la Universidad; un pago del 25% con la entrega del 60% de las historias de usuario desarrolladas, probadas y aprobadas por parte de la Universidad; y un pago del 25% al finalizar la entrega de todas las historias de usuario desarrolladas, probadas y aprobadas por parte de la Universidad. Para realizar el pago se debe presentar la factura de venta y el recibo a satisfacción por parte de la interventoría. Estos pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recepción de la factura.

**6. Apropiaciones presupuestales**: **LA CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor 11010009-FC92240001, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1001360005, del 29 de septiembre de 2025 (vigencia 2025 por $ 299.376.000) y de vigencia futura 1001360016 del 1 de enero de 2026 (vigencia 2026 por $ 898.128.000).Se estipula expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA CONTRATANTE**, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

**6.1. Requisitos para el pago.** El **CONTRATISTA** debe:

1. Entregar cada factura electrónica de venta con el valor de los servicios prestados, según la tarifa vigente a la fecha de firma del presente Contrato, indicadas en la propuesta del xxxxxx.
2. Entregar la certificación exigida por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obtener el visto bueno de la interventoría del Contrato.
4. Cumplir con los demás requisitos o trámites administrativos vigentes.

**6.2.** La **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros a nombre de XXXXXXX, N° XXXXXXX de XXXXXXXX.

**7. Duración o plazo.** El plazo del contrato serácatorce (14) meses contados a partir del acta de inicio, previa legalización del Contrato, con la expedición del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

**8. Garantías.** EL (LA) CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, tomará pólizas de seguro a favor de LA CONTRATANTE, con las siguientes condiciones básicas:

|  |
| --- |
| **Póliza de cumplimiento** |
| **Amparo** | **Cuantía de cobertura** | **Vigencia** |
| Cumplimiento | 15% | Duración del contrato + 4 meses |
| Calidad del servicio | 20% | Duración del contrato + 4 meses |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 7% | Duración del contrato + 3 años |

**8.1.** El **CONTRATISTA** deberá responder, cuando sea procedente, por la idoneidad y calidad de los servicios conforme con la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

**9. Interventoría.** la **Interventoría** arriba designada**,** cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

**10. Manifestaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

a. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.

b. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.

c. Estar facultado para suscribir el presente contrato.

d. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.

e. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE**.

f. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

g. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

h. No desarrollar operaciones ilegales.

i. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.

j. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

k. No estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021).

m. No haber sido condenado, ni sus empleados, por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019).

**11. Obligaciones generales de LA CONTRATANTE**. Se obliga a:

1. Pagar oportunamente el precio pactado:
* Realizar los desembolsos según las fechas, montos y métodos establecidos en el Contrato o sus anexos.
1. Facilitar información necesaria:
* Entregar al Proveedor los datos, documentos o accesos técnicos requeridos para ejecutar el servicio.
* La información deberá ser veraz, completa y en formato usable (ej: documentos digitales editables, credenciales de acceso vigentes).
1. Brindar recursos operativos:
* Personal de contacto autorizado para decisiones técnicas.
* Acceso a sistemas, plataformas o instalaciones críticas para el servicio.
* Herramientas de software o hardware especificadas en los anexos técnicos.
1. Cumplir obligaciones accesorias:
* Coordinar reuniones de seguimiento según cronograma,
* Informar cambios operativos que afecten el servicio (ej: migración de servidores),
* Garantizar condiciones de seguridad para el personal del Proveedor en sus instalaciones.

**12. Obligaciones generales del CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. **Ejecutar los servicios con autonomía técnica y administrativa**, utilizando sus propios medios y personal designado.
2. **Asumir plena responsabilidad** por la ejecución de las actividades, conforme a las especificaciones de los anexos y modificaciones aprobadas por la **CONTRATANTE**, garantizando su satisfacción.
3. **Prestar el servicio con la mayor calidad posible.**
4. **Cumplir con lo ofrecido en la propuesta comercial**, facturando los servicios profesionales según las tarifas vigentes del Contrato, indicadas en la cotización del XXXXX.
5. **Comunicar oportunamente a la Interventoría** las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del Contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del Contrato por incumplimiento
6. **Garantizar la afiliación activa del personal asignado** al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia del Contrato.
7. **Reemplazar al personal asignado** dentro de los 30 días calendario posteriores a una solicitud justificada y aceptada por el **CONTRATISTA**.
8. **Respetar las medidas de seguridad de la CONTRATANTE** para el acceso a sus instalaciones.
9. **Utilizar la información proporcionada** exclusivamente para los fines establecidos en el contrato.
10. **Emitir recomendaciones técnicas** que considere necesarias para la ejecución del Contrato.
11. **Constituir las garantías** exigidas del Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su firma;
12. **Asistir a las reuniones** programadas y acordadas mutuamente.
13. **Las demás** inherentes a la naturaleza del Contrato.

**13. Prohibición de cesión del Contrato.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente Contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito del **CONTRATANTE**.

**14. Causales de terminación**. El Contrato terminará con justa causa, sin necesidad de declaración judicial, por:

1. Vencimiento del plazo (Art. 1546 Código Civil).
2. Fuerza mayor o caso fortuito (Arts. 64 y 1614 Código Civil).
3. Agotamiento de la disponibilidad presupuestal.
4. Acuerdo mutuo de las **Partes** (Art. 1546 Código Civil).
5. Por ceder o traspasar el Proveedor el contrato sin autorización previa y escrita del Contratante.
6. Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Causales legales aplicables según la normativa vigente.

**15. Autonomía, exclusión de solidaridad jurídica e independencia laboral.** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, independencia administrativa y técnica en la ejecución del presente contrato, y sin estar sometido a la subordinación laboral del **CONTRATANTE**. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones. Es entendido que el personal utilizado por **el CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser el empleador, por lo que estos no adquieren vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual alguno con la **CONTRATANTE**. En caso de contratar personal para la prestación de los servicios, el **CONTRATISTA** será el único y verdadero empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables, obligándose a pagar todos los salarios, prestaciones y aportes de ley, así como vincularlos al sistema de seguridad social. No existirá vínculo laboral alguno entre las **Partes,** ni entre los trabajadores del **CONTRATISTA** o sus subcontratistas y el **CONTRATANTE**. No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las **Partes;** cada **Parte** responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume debido al Contrato.

**16. Confidencialidad.** Todos los documentos e información que llegaren a conocer las **Partes** en virtud del Contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto:

1. No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información.
2. No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del Contrato.
3. A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, las **Partes** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental.

**16.1.** Las **Partes** pueden divulgar dicha información solamente a:

1. Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo.
2. Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra **Parte.**

**16.2.** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos:

1. Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público.
2. Cuando las **Partes** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, las **Partes** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación**.**

**16.3.** En el evento que cualquiera de las **Partes** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento de la confidencialidad. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación del Contrato.

**16.4.** Las **Partes** autorizan el uso de correo u otro medio electrónico para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre ellas.

**17. Cláusula penal por incumplimiento.**

**17.1. Aplicación de la penalidad**: Si el **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones (sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado), pagará al **CONTRATISTA** una penalidad del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, como anticipo a la indemnización por daños. Este pago no limita el derecho del **CONTRATANTE** a reclamar la indemnización integral de perjuicios (Art. 1602 Código Civil).

1. **17.2. Procedimiento:** El **Contratante** notificará el incumplimiento por escrito, con pruebas documentales. El **Proveedor** tendrá 10 días hábiles para presentar descargos.
	1. **17.3. Forma de cobro:** El **Contratante** podrá descontar el valor de la penalidad de pagos pendientes al **Proveedor** o exigir su pago directo. El cobro podrá realizarse mediante acción ejecutiva, sin necesidad de declaración judicial previa de mora (Art. 1592 Código Civil). Por lo tanto, de conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del **Proveedor** de sus obligaciones, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del **Contratante**, a título de indemnización, el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para el cobro de esta cláusula, el **Proveedor** manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

**18. Mérito ejecutivo.** El **Proveedor** acepta y entiende que el presente Contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad al **Contratante** para ejecutar por el incumplimiento.

**19. Solución de controversias, diferencias o disputas**. Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, mecanismo de solución de conflictos. Cuando se presenten controversias diferencias o disputas, durante la etapa de ejecución o de liquidación del Contrato, las **Partes** procederán así:

**19.1 Negociación directa.** La **Parte** con interés de resolver la controversia, diferencia o disputa, debe informar por escrito a la otra **Parte,** la existencia de una posible controversia, diferencia o disputa y su voluntad de resolverla de forma directa y sin terceros. Recibida la comunicación, las **Partes** deberán concertar una fecha para reunirse, analizar y decidir el caso, dentro de un plazo de TREINTA (30) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, de forma directa y sin terceros. En esta etapa se podrá recurrir a la terminación de mutuo acuerdo y resciliación; a la transacción o a cualquier otro medio que permita la ley sin la intervención de terceros;

**19.2. Conciliación extrajudicial.** Luego de agotada la etapa anterior, o transcurridos los 30 días calendario sin recibir respuesta, la **Parte** o las **Partes,** puede(n) recurrir a solicitar la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa competente de Medellín, según la competencia para resolver el asunto respectivo;

**19.3. Resolución judicial:** Terminado el trámite anterior, cualquier **Parte** podrá recurrir ante la jurisdicción competente, según la naturaleza jurídica de las **Partes**.

**20. Indemnidad.** El **Proveedor** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a la **Contratante** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones del **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del Contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE** por asuntos, que según el Contrato sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**21. Autorización de deducciones.** El **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE** para descontar de los pagos a su favor las siguientes sumas:

1. **Errores en pagos**: Cantidades pagadas por error o en exceso (*pagos indebidos*), conforme al Artículo 1522 del Código Civil.
2. **Incumplimiento contractual**: Sumas no debidas por incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso de las obligaciones, incluyendo costos de reparación, penalidades o indemnizaciones (Artículo 1602 Código Civil).
3. **Deudas laborales o de seguridad social**: Obligaciones derivadas del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (reforma laboral), como aportes a seguridad social no liquidados o retenciones laborales.

**21.1. Procedimiento para deducciones:**

1. La **CONTRATANTE** comunicará por escrito al **CONTRATISTA**, con 10 días hábiles de antelación, los motivos y el monto de la deducción.
2. El **CONTRATISTA** podrá presentar observaciones dentro de los 5 días hábiles posteriores a la comunicación.

**22. Gastos de legalización:** Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

**23. Impuestos.** Cada **Parte** será responsable de las retenciones e impuestos a que haya lugar en los términos del Estatuto Tributario.

**24. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes certifican que sus recursos y sus negocios no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, lavado de activos o financiación del terrorismo; asimismo las partes certifican que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, afectados por actividades ilícitas, particularmente, lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante la vigencia de este contrato, las partes o alguno de sus socios, administradores, o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: lavado de dinero, financiación del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC o cualquier otra, esta situación será justa causa de terminación del contrato en cualquier tiempo, antes de concluir el plazo contractual, la parte afectada queda facultada para terminar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de iniciar los proceso indemnizatorios a que haya lugar.

**25. Prohibición del uso de los signos distintivos.** Queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** utilizar en sus anuncios, publicidad, escritos de cualquier naturaleza, entre otros, los signos distintivos (el nombre, símbolo, marca o cualquier otro distintivo) del **CONTRATANTE**, salvo autorización previa y por escrito.

**26. Liquidación.**

* 1. **Liquidación parcial**. Las **Partes** y la interventoría podrán realizar periódicamente y de mutuo acuerdo la liquidación parcial del Contrato para revisar y organizar las cuentas y prevenir conflictos futuros;
	2. **Liquidación bilateral o mutuo acuerdo**: Las **Partes** y la interventoría deben liquidar el Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación por cualquier causa y conforme con los procedimientos administrativos internos de la **CONTRATANTE**;
	3. **Liquidación unilateral:** Cuando no se liquide bilateralmente el Contrato por cualquier causa dentro del plazo pactado, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que haga la liquidación unilateral conforme con sus procedimientos administrativos.

**27. Modificaciones**. Cualquier modificación de lo pactado en el Contrato deberá ser realizado por escrito y firmado por las **Partes**.

**28. Integridad del Contrato.** El Contrato y sus Anexos contienen el acuerdo integral de las **Partes** y rige en su totalidad las obligaciones que existen entre ellas. El Contrato y los Anexos sustituyen y reemplazan cualquier otro acuerdo y/o concertación verbal previa entre las **Partes** sobre el mismo objeto.

# 29. Política de protección de datos personales.

**29.1.** Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los todos los datos personales y/o sensibles de los usuarios suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones y en los demás documentos anexos a los mismos, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la relación del Contrato. El tratamiento de éstos y los mecanismos dispuestos para que los titulares, hagan valer sus derechos, están contenidos en las Políticas de Tratamiento de la Información definidas por cada una de las **Partes**; en el caso de la **CONTRATANTE** son las establecidas en la Resolución Rectoral 38017 de 2013, por la cual adopta para la Universidad de Antioquia el manual de política de tratamiento de información y protección de datos personales, complementada por la Resolución Rectoral 39994 del 27 de marzo de 2015**.**

# 29.2. Los datos personales de las Partes serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, para las siguientes finalidades: a) Codificar en sistemas las solicitudes de vinculación como cooperantes, clientes y/o proveedores y/o contratista; b) Informar sobre nuevos programas, proyectos o actividades; c) Cumplir con las obligaciones contraídas con clientes, proveedores, y empleados o con organismos públicos de vigilancia y control; d) Lograr una eficiente comunicación relacionada con servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos; e). Proveer servicios; f) Informar sobre cambios de servicios; g) Evaluar la calidad del servicio; h) Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros; i) Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

**29.3.** Las **Partes** deberán, garantizar la protección a los datos de orden personal e institucional que debido al servicio le sean compartidos, aplicando las políticas de protección de datos y de la información de manera integral, que permitan garantizar la efectiva protección a los deberes de cuidado y reserva de la información a datos personales y/o sensibles.

**29.4.** Las **Partes** deben informar cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión del Contrato. La **Parte** que tenga conocimiento, debe avisar por escrito.

**29.5.** Las **Partes** no pueden comercializar los datos personales, sin la autorización expresa de los titulares.

**29.6.** El **CONTRATISTA** autoriza a la **CONTRATANTE** para consultar en bases de datos públicas y privadas su comportamiento comercial.

**29.7.** Las **Partes** en general, deberán adoptar las medidas que les permitan cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento Interno de Tratamiento de Datos Personales, en los Artículos 15 y 20 de la CN, la Ley 1581 de 2012 y ley 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas vigentes.

**30. Propiedad intelectual.** Los derechos morales y patrimoniales del software objeto de este contrato, pertenecerán única y exclusivamente a la **CONTRATANTE**, conforme a las disposiciones supranacionales y nacionales vigentes sobre la materia, una vez pagada la totalidad del servicio. El **CONTRATISTA** se obliga a devolver o entregar a la **CONTRATANTE** cualquier información técnica entregada para la ejecución de este Contrato, así como a entregar el código fuente, los manuales y cualquier otro producto resultante del cumplimiento del objeto del Contrato.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (sobre derechos de autor), modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 (por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014), los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del **CONTRATISTA** como consecuencia de la ejecución del Presente Contrato, que sean susceptibles de transferirse, se entenderán cedidos a favor de la **CONTRATANTE** siempre y cuando se detalle en cada desarrollo que se trata de una creación y/o software por encargo. En todo caso, aquellos desarrollos existentes antes de la firma del presente Contrato o los que desarrolle el **CONTRATISTA** durante su vigencia, que hagan parte del CORE de su negocio, no se entenderán transferidos a la **CONTRATANTE** en ninguna circunstancia.

**31. Régimen jurídico**. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (Código civil y código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

**32. Perfeccionamiento**. Se perfecciona con la firma manuscrita o electrónica de las **Partes**. La fecha del Contrato será la de la última firma.

**33. Legalización y ejecución:** El **CONTRATISRA** debe tomar la póliza y entregarla a la **CONTRATANTE** dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento; La **CONTRATANTE** debe obtener el certificado de registro presupuestal y aprobar las pólizas. Para la ejecución del contrato se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las pólizas por parte de la **CONTRATANTE** y la firma del acta de inicio.

**34.** **Publicación. El Contratante** publicará el Contrato en el SECOP II y rendirá cuentas en “Gestión Transparente” dentro del plazo legal.

**35. Anexos.**

1. Informe de valoración del proceso de Gestión de Estímulos Académicos a Estudiantes de Programas de Pregrado (SEA), elaborado por la **CONTRATANTE**;
2. Historias de Usuario del proceso de Gestión de Estímulos Académicos a Estudiantes de Programas de Pregrado (SEA), elaboradas por la **CONTRATANTE**;
3. La propuesta del **CONTRATISTA**;
4. El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar y sus anexos;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
6. Original del certificado actualizado de existencia y representación legal del **CONTRATISTA;**
7. Copia digital de la cédula de ciudadanía del representante legal (RL) del **CONTRATISTA**;
8. Fotocopia del RUT del **CONTRATISTA;**
9. Certificado de no ser el **CONTRATISTA** y su RL, responsables fiscales en el SIBOR de la Contraloría General de República;
10. Certificado de no tener el **CONTRATISTA** y su RL, antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación;
11. Certificado de no tener el RL del **CONTRATISTA**, antecedentes penales en la Policía Nacional;
12. Certificado de no estar el RL del **CONTRATISTA** en mora en el RNMC de la Policía Nacional;
13. Certificado de no ser el RL del **CONTRATISTA** deudor moroso en el REDAM
14. Certificado de no tener el RL del **CONTRATISTA** antecedentes penales por delitos sexuales contra menores de edad;
15. Certificado de estar a paz y salvo conforme el artículo 50 Ley 789 de 2002;
16. Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contratante** |  | **Contratista**  |
|  |  |  |
| Jaime Ignacio Montoya Giraldo |  | xxxxxxxxxxxxxxxx  |
| **Interventoría** |  |  |
|  |  |  |
| Liliana Catalina Gutiérrez Rueda |  |  |